

RAD. 11001310300420200019300

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

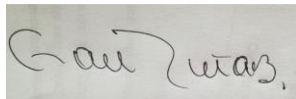
BOGOTA D. C. VEINTICINCO (25) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

Toda vez que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio, providencia debidamente ejecutoriada, se RECHAZA la presente demanda.

Déjense las constancias respectivas.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.64
Hoy, 28 de septiembre de 2020
La sria.


NIDIA TORRES PINEDA PEÑA

YRP. -